



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 811-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N° 16365-2016 presentado por **JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA**, de fecha 27 de setiembre de 2016, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con **HERLINDA TRUJILLO VALLE**, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N° 693-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías, señalando en su Artículo 3° señala, son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4°, tercer párrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley,;

Que, **JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA** y **HERLINDA TRUJILLO VALLE**, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 98-2016-ALC/MVES de 20 de enero de 2016 se declara la Separación Convencional de **JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA** y **HERLINDA TRUJILLO VALLE**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 98-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre **JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA** y **HERLINDA TRUJILLO VALLE**, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE